

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 1992

Nº 22.191

CONTENIDO

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 417

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION DE GABINETE Nº 236 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1991."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 418

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 2, AL CONTRATO Nº 100-86, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA SORALUGUI, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 421

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1 AL CONTRATO Nº 1, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA DISCONSA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 422

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA JACSI PANAMA, SA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 423

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ZONA LIBRE DE COLON Y LA EMPRESA DILLON CONSTRUCTION INC., RESPECTO AL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE LOS ACCESOS DEL PUENTE SILVIO SALAZAR (SECTOR COLON - FRANCE FIELD)."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 424

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ZONA LIBRE DE COLON Y LA EMPRESA MINSA, S.A., RESPECTO AL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA DE BIENES E INSTALACIONES EN HORARIO NOCTURNO EN LOS SECTORES DE COLON Y FRANCE FIELD."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 425

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE CONSTRUCCION QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA DILLON CONSTRUCTION, INC."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 426

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA PATIO CONTAINER SERVICES, S.A."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 417
(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución de Gabinete No. 236 de 18 de septiembre de 1991."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete aprobó la Resolución No. 236 de 18 de septiembre de 1991 por la cual se emite concepto favorable para la enajenación de las Fincas No. 275, inscrita al Tomo 38, Folio 380, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, y de la Finca No. 55.866, inscrita al Tomo 1266, Folio 286, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Propiedad ambas del Banco Hipotecario Nacional."

Que, por error, se cometió una equivocación en las numeraciones del Tomo y del Folio de la Finca No. 55.866.

Que el Gerente General del Banco Hipotecario Nacional ha solicitado se corrijan dichas numeraciones.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: El Artículo 1º de la Resolución de Gabinete No. 236 de 18 de septiembre de 1991 quedará así:

"ARTICULO 1º: Autorizar al Banco Hipotecario Nacional para que proceda a la venta de las Fincas No. 275, inscrita al Tomo 38, Folio 380, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, y de la Finca No. 55.866, inscrita al Tomo 1276, Folio 282, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, propiedad ambas del Banco Hipotecario Nacional."

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 16 días

del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política

Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

y Encargado de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 418
(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº 2 al Contrato Nº 100-86, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa SORALUGUI, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 2, al Contrato No. 100-86, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa SORALUGUI, S.A., para llevar a cabo los trabajos de obras adi-

cionales al Contrato No. 100-86, para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (Aguas Negras) de Puerto Escondido, Provincia de Colón, por un monto adicional de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS (B/.56.494.00), lo que da un monto total al contrato original No. 100-86, por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/.733.676.56).

***ARTICULO 2º:** El monto total de este Acuerdo Suplementario No. 2, a suscribirse, será cargado a las Partidas Presupuestarias No. 3.30.1.2.9.07.04.519 (91) B/.42.897.82; 3.30.1.2.9.07.04.259 (91) B/.13.596.18.

ARTICULO 3º: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política

Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

y Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 421

(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato Nº 1, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA DISCONSA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al

Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 1, a suscribirse entre el Ministro de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA DISCONSA, S.A., quien se obliga a ejecutar los trabajos adicionales al Contrato No. 1 de 15 de enero de 1992, celebrado con el Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de materiales y construcción de 175 viviendas unifamiliares, ubicadas en el Sector de Felipillo, Corregimiento de Pacora, Provincia de Panamá, por un monto adicional de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCO CENTESIMOS (53.247.05), lo que da un monto total al contrato original No. 1, por la suma de SEISCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS BALBOAS CON CINCO CENTESIMOS (B/.601.176.05).

ARTICULO 2º: El monto total de este Acuerdo Suplementario No. 1, a suscribirse, será cargado a la Partida No. 3.30.1.2.9.02.04.519.

ARTICULO 3º: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política

Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

y Encargado de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 422

(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa JACSI PANAMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa JACSI PANAMA, S.A., para llevar a cabo los trabajos de Suministro de Materiales y Construcción de Un (1) Edificio HORTENSIA y sus Obras de Infraestructura, ubicado en Calle 16 Oeste, Barrio de Santa Ana, Provincia de Panamá, por un monto de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 24/100 (B/.418,492.24).

ARTICULO 2º: El monto total de este Contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No. 0.14.1.1.0.05.01.515.

ARTICULO 3º: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política

Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

y Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 423

(De 16 de diciembre de 1992)

Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre la Zona Libre de Colón y la empresa DILLON CONSTRUCTION INC., respecto al servicio de construcción de los accesos del Puente Silvio Salazar (Sector Colón - France Field).

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de octubre de 1992 la Zona Libre de Colón llevó a cabo la Licitación Pública Nº ZL-03-92 con el objeto de contratar los servicios de construcción de las vías de acceso, al Puente Silvio Salazar (Sector Colón France Field), la cual se adjudicó provisionalmente a la empresa DILLON CONSTRUCTION INC.

Que el día 28 de octubre de 1992 se reunió la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nº ZL-03-92, y decidió recomendar la adjudicación definitiva a favor de la empresa DILLON CONSTRUCTION INC.

Que el día 20 de noviembre de 1992 la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón mediante Resolución Nº 13-92 decidió adjudicar definitivamente la Licitación Pública Nº ZL-03-92 a favor de la empresa DILLON CONSTRUCTION INC.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá la Zona Libre de Colón con la empresa DILLON CONSTRUCTION INC., respecto al servicio de construcción de las vías de acceso al Puente Silvio Salazar (Sector Colón-France Field), por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.1,480,163.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

y Encargado de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 424**

(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre la Zona Libre de Colón y la empresa MINSA, S.A., respecto al servicio de Vigilancia y custodia de bienes e instalaciones en horario nocturno en los sectores de Colón y France Field."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el día 15 de junio de 1992 la Zona Libre de Colón llevó a cabo la Licitación Pública Nº ZL-02-92 con el objeto de contratar los servicios de vigilancia y custodia de bienes e instalaciones en horario nocturno de los Sectores de Colón y France Field, la cual tuvo que declararse desierta por ser muy onerosas las propuestas formuladas.

Que el día 29 de julio de 1992 se llevó a cabo en la Zona Libre de Colón, la segunda convocatoria para la Licitación Pública Nº ZL-02-92, antes descrita, la cual se declaró desierta por falta de competencia.

Que el día 11 de agosto de 1992 se llevó a cabo la tercera convocatoria para la Licitación Pública Nº ZL-02-92 la cual se declaró desierta por no ajustarse, las empresas proponentes, a las especificaciones técnicas exigidas.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 360 de 11 de noviembre de 1992 este Consejo de Gabinete autorizó a la Zona Libre de Colón la contratación directa con la empresa MINSA, S.A.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá la Zona Libre de Colón con la empresa MINSA, S.A., respecto al servicio de vigilancia y custodia de bienes e instalaciones en horario nocturno en los sectores de Colón y France Field, por un monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON 64/100 (B/.699.427.64).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

y Encargado de Relaciones Exteriores a.i.

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 425**

(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato de construcción que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa DILLON CONSTRUCTION, INC."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que en la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las 10:00 a.m. del día 7 de octubre de 1992, en el Salón de Conferencia de la Autoridad Portuaria Nacional, se llevó a cabo la Licitación Pública No. 08-92 para la Construcción de Mejoras al Sistema de Distribución de Agua en el Muelle 6 del Puerto de Cristóbal;

Que en el Acto Público en referencia se aceptaron, después de la Apertura de Sobres, las propuestas de las empresas: ESTRUCTURAS GENERALES, S.A., OMEGA ENTERPRISE, S.A., CONSTRUCTORA NOVA, S.A., SERVICIOS JAMARVA, S.A. y DILLON CONSTRUCTION, INC.;

Que a la empresa DILLON CONSTRUCTION, INC., se le adjudicó provisionalmente la Licitación Pública No. 08-92, por haber presentado la oferta más ventajosa económicamente para la Autoridad Portuaria Nacional.

Que en el Sal6n de Conferencia de la Autoridad Portuaria Nacional los d1as 8, 13 y 14 de octubre de 1992, se reuni6 la Comisi6n Evaluadora T6cnica para la Licitaci6n P6blica No. 08-92, la cual recomend6 se adjudicara definitivamente el Acto P6blico en referencia a la empresa DILLON CONSTRUCTION, INC., por cumplir con las exigencias t6cnicas, administrativas y financieras para la ejecuci6n de la obra objeto del acto de referencia.

Qua, mediante Resoluci6n C.E. N6 65-92, de 28 de octubre de 1992, el Comit6 Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional adjudic6 definitivamente la Licitaci6n P6blica No. 08-92 a la empresa DILLON CONSTRUCTION INC., por un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE BALBOAS CON 00/100 (B/.257.213.00), para la construcci6n de Mejoras al Sistema de Distribuci6n de Agua en el muelle 6 del Puerto de Crist6bal. Asimismo, se autoriz6 al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional para que suscriba el correspondiente Contrato, una vez reciba la opini6n favorable del Consejo Econ6mico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrar6 la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa DILLON CONSTRUCTION, INC., para la construcci6n de Mejoras al Sistema de Distribuci6n de Agua en el Muelle 6 del Puerto de Crist6bal, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE BALBOAS CON 00/100 (B/.257.213.00).

ARTICULO 2º: Esta Resoluci6n se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 1 de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resoluci6n comenzar6 a regir a partir de su aprobaci6n.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panam6, a los 16 d1as del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la Rep6blica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras P6blicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educaci6n

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificaci6n y Pol1tica

Econ6mica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

y Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 426

(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato de Arrendamiento que celebrar6 la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa PATIO CONTAINER SERVICES, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que Ana Julia P6rez de Garc1a, Representante Legal de la empresa PATIO CONTAINER SERVICES, S.A., sociedad inscrita en la Ficha 258809, Rollo 25093, Imagen 0116 de la Secci6n Micropel1culas Mercantil del Registro P6blico, ha solicitado se le otorgue en arrendamiento un lote de terreno de aproximadamente 4 hect6reas en el 6rea de Albrook, Recinto Portuario de Balboa, para el Almacenaje y movimiento de contenedores llenos y vac1os y almacenaje de autom6viles por cinco (5) a1os.

Que de conformidad con el Articulo 18 de la Ley 42 de 2 de mayo de 1974, la Autoridad Portuaria Nacional est6 facultada para otorgar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles

Que la Autoridad Portuaria Nacional no tiene inconveniente en otorgar en r6gimen de arrendamiento el bien solicitado.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Comit6 Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional mediante Resoluci6n C.E. N6 53-92 de 22 de octubre de 1992, autoriz6 a su Director General para que suscriba el correspondiente contrato con la empresa PATIO CONTAINER SERVICES S.A., una vez reciba la opini6n favorable del Consejo Econ6mico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato de Arrendamiento que celebrar6 la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa PATIO CONTAINER SERVICES, S.A., por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 48/100 (397.869.48).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

y Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se le avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9247 de 2 de diciembre de 1992 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, debidamente inscrita a Ficha 160348, Rollo 37325, Imagen 0086, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se aprobó en todas sus partes el convenio de disolución de la sociedad anónima denominada **UNIVERSAL GEM TRADE CORPORATION, S.A.**
L-250.185.65
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, al público aviso que mediante Escritura pública No. 2525, de la Notaría UNDECIMA del Circuito de Panamá, y fechada 5 de agosto de 1992, he vendido a la señora **LUISA SUI FAN CHUNG DE HO**, cédula N.º PE-9-406, el negocio de mi propiedad denominado "MINI SUPER MANZANA", amparado con Licencia Comercial No. 43483, Tipo B, y ubicado en Urbanización Miraflores, Calle Victoria, No. 197, Local B, Ciudad de

Panamá.

ALFREDO CHUNG M.
Cédula: 8-51-360
L-250.139.97
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se le comunica al público que mediante documento privado, el señor **RUBEN DARIO CORRALES RIVERA**, ha vendido el establecimiento comercial denominado **DISTRIBUIDORA YASETH**, amparado bajo Licencia Comercial TIPO A, debidamente inscrita en el libro respectivo del Ministerio de Comercio e Industrias, de conformi-

dad con la Ley, y el Artículo 777, del Código de Comercio.

Panamá, 16 de diciembre de 1992.

IVAN R. CASTILLO A.

9-159-935

L-250.045.82

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **COMPAGNIE OXAL (PANAMA), S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 3009 del 3 de marzo de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá,

de inscrita en el Registro Público a la Ficha 166394, Rollo 17717, Imagen 0012 el día 6 de marzo de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Número 11.677 de 3 de diciembre de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelículas) bajo Ficha 166394, Rollo 37310, Imagen 0002, el día 11 de diciembre de 1992.
L-249.724.73
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario instructor en el presente juicio de cancelación contra el certificado de registro de la marca "GAPP", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **GAPP, S.A.**, señora **RAQUEL BASAN DE BLAN**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por

medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación contra el certificado de Registro No. 033008, Clase 25 de la marca "GAPP", promovido por la sociedad **THE GAP, INC.**, a través de su Apoderado Especial la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias,

may 17 de diciembre de 1992; y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

MILO CORNEJO C.
Funcionario instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, diciembre 17 de 1992
Director
L-250.072.93
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario instructor en la presente demanda de

oposición 2459, a la solicitud de registro de la marca de fábrica "**MARINELA**", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **CENTRAL IMPULSORA, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "**MARINELA**" propuesto por los señores **MANUEL**

ROBERTO MOLINA MARTINEZ y **RAUL MOLINA MARTINEZ**, a través de sus Apoderados **JIMENEZ, MOLINO Y MORENO**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, may 7 de diciembre de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A.

MARTIN
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e
Industrias
Dirección de Asesoría

Legal
Es copia auténtica de su
original

Panamá diciembre 17 de 1992
L-249.759.84
Director

Primera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No.
2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 67-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria en la Provincia
de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que **MAXIMINO GONZALEZ**, vecino de CALLE PRIMERA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-112-2440 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8170, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 4683 42 M2, ubicada en LOS BARRIALES, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Ricauter Delgado y servidumbre
SUR: Cándida Barria
ESTE: Marcelino González

OESTE: Bienvenida Murillo, hoy José Murillo y Agustina Camacho

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá un vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de julio, de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc
L-394506
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No.
2, Veraguas
Departamento de

Reforma Agraria
EDICTO No. 72-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria en la Provincia
de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que **DEIDA MAREN MUNOZ CARRASCO**, vecina de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula No. 9-102-2261, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7553, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 Has + 0357 86 M2, ubicada en LA RAYA DE SANTA MARIA, Corregimiento LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Serafín Carrasco y Máxima Serrano
SUR: Carretera de tierra a la Raya de Santa María
ESTE: Macarita Morales y carretera de tierra
OESTE: Serafín Carrasco y Gregoria Carrasco de Muñoz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá un vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 4 días del mes de junio, de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc
L-394728
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No.
2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 80-92

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Reforma
Agraria en la Provincia
de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que **LUIS MENDOZA ARENA Y OTRA**, vecino de EL PAJARO, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-61-505 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7532, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 Has. + 6118 46 M2, ubicada en EL PAJARO, Corregimiento LASHUACAS, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Mercedes Montes, Quebrada El Saito y Cristina González
SUR: Julio Castillo Guevara, Liborio Montes y Cristina González
ESTE: Amado González, servidumbre, Emilio Arena, hoy Paula Montes y Cristina González
OESTE: Miguel Ortiz y Quebrada El Saito

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá un vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de junio, de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc
L-394730
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No.
2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 67-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria en la Provincia
de Veraguas, al

público:

HACE SABER:

Que **MAXIMINO CEDEÑO LOPEZ**, vecino de TEBARÍO, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula No. 6-12-262 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8388, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 Has. + 0673.33 M2, ubicada en TEBARÍO, Corregimiento TEBARÍO, Distrito MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Saturnino Gil
SUR: Quebrada El Camarón o Caña Brava
ESTE: Camino de Tosca de Tebarío al Suay
OESTE: Pascual Bonilla y Joaquín Batista

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá un vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de junio, de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc
L-394762
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria

EDICTO No. 214-92
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria en la Provincia
de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que el señor **BENITO BATISTA ALAIN Y OTRAS**, vecino de PANAMA, Corregimiento de PANAMA, portador de la cédula No. 9-28-856 ha solicitado a la Reforma

Agraria, mediante solicitud 9-6810, la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicable de una superficie de:

- 1- Globo No. 1: 19+ 9677.00 M2
- 2- Globo No. 2: 1 + 7001.85 M2 ubicadas en EL ROBLE, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

NORTE: María de Los Santos Rujano y Quebrada El Roble
SUR: Camino de tierra a otros lotes
ESTE: Ingenio La Victoria de Veraguas
OESTE: Carretera de piedra del Ingenio a otros lotes

PARCELA No. 2:

NORTE: Camino de tierra a otros lotes
SUR: Félix Batista y Félix Rujano T.
ESTE: Félix Batista
OESTE: Camino de piedra del Ingenio a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá un vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 22 días del mes de julio, de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONGOSO ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
L-414953
Única publicación